



MEMORANDO

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2026

Rad. 12052026E3008648

PARA: **HOLLMAN ANDRÉS BONILLA**
Subdirector de Educación y Participación

DE: **JORGE ALBERTO MORENO VILLARREAL**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información sobre resultados del proceso con municipios inferiores de 50.000 habitantes para proyecto de regalías

Respetado Doctor Bonilla, cordial saludo.

En atención a su memorando con radicado 31102026E3008058, mediante el cual solicita la entrega de un informe sobre el proyecto de regalías para municipios inferiores a 50.000 habitantes, con ocasión de la reunión realizada con el movimiento cívico social y popular MOCIPAR del departamento de Arauca, a continuación damos respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada el acta adjunta a su comunicación con el seguimiento a los acuerdos con MOCIPAR, fechada del 29 y 30 de septiembre de 2025, y elaborada por el Viceministerio del Diálogo Social y Derechos Humanos del Ministerio del Interior, nos permitimos informar que no se encontró ningún compromiso del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible asociado a su solicitud.

Asimismo, nos permitimos aclarar que toda la información relacionada con la convocatoria del bienio 2023-2024 denominada "Conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes", incluyendo cada una de las etapas y sus respectivos resultados, se encuentra disponible en el micrositio de regalías ambientales, en la página web: <https://regalias.minambiente.gov.co/>.

Al respecto, es importante precisar que este Ministerio ha dispuesto de dicho canal con el propósito de garantizar la igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, publicidad, transparencia e integridad, y para efectos de generar un amplio conocimiento y difusión de las convocatorias financiadas con la



Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías (SGR), considerando su carácter público.

En cuanto a la información solicitada sobre proyectos postulados a la convocatoria en mención relacionados con el departamento de Arauca, es importante precisar que, según lo establecido en la Ley 1712 de 2014¹, se encuentran disponibles únicamente aquellos documentos o resultados consolidados que no comprometen la reserva o confidencialidad. Por lo tanto, cualquier información publicada en el marco de las convocatorias en comento podrá ser consultada a través de los canales oficiales establecidos y no incluye detalles confidenciales de los proyectos presentados.

Los resultados específicos de cada proyecto, en cualquiera de las etapas establecidas en estas convocatorias, ÚNICAMENTE es remitida de forma directa a las entidades proponentes de los mismos. Por lo anteriormente expuesto, si la organización MOCIPAR requiere información detallada sobre estos resultados, se insta a adelantar la solicitud de forma específica a las entidades que postularon los proyectos de su interés.

En consecuencia, no es posible entregar la información solicitada en los términos requeridos, diferente a la que ya se encuentra publicada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO MORENO VILLARREAL
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Elaboró:	Liliana Pérez Rodríguez, Contratista (OAP).	
Revisó:	Wilson Capera Rodríguez- Abogado-contratista-OAP-	
Aprobó:	Diego Armando Rodríguez Panqueva, Coordinador GATESPI (OAP).	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

¹ Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.